

33247

86114

Quito, 22 de Noviembre de 2001

*Suscribo*  
23 NOV. 2001  
1540.

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Ciudad.-

*[Signature]*  
26. 11. 01  
1240

De mi consideración:

Pongo en consideración del Departamento de Registro de Sociedades un ejemplar de la Escritura de Cesión de Participaciones realizadas en la Compañía "DAR MAS SEGURIDAD DARMASEG CIA.LTDA.", de acuerdo a lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Compañias.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

*[Signature]*

Mayor (s.p) JIMMY D. PINO S.  
GERENTE GENERAL DARMASEG CIA.LTDA.



OK. Ingresado. 2001. 11. 26. *gl*

REGISTRAR GENERAL  
2001 NOV 23 A 9:05  
SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS



CESION DE PARTICIPACIONES DE:

DAR MAS SEGURIDAD "DARMASEG" Cía. Ltda.

OTORGADO POR:

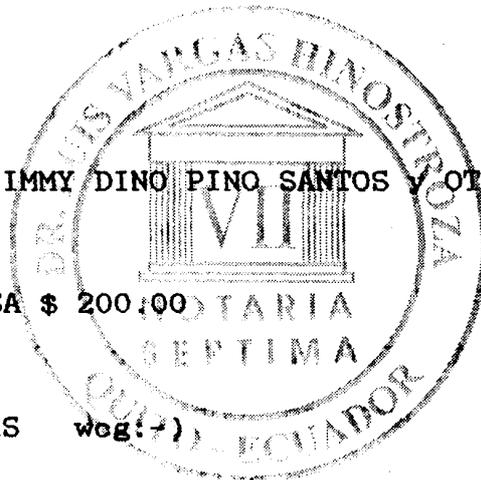
Crnel. (sp) CESAR REMIGIO AMOROZO ALVARADO y OTROS

A FAVOR DE:

Myr. (sp) JIMMY DINO PINO SANTOS y OTROS

CUANTIA: USA \$ 200,00

DI: 3 COPIAS wog(-)



En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día once (11) de septiembre del dos mil uno, ante mí Doctor LUIS VARGAS HINOSTROZA, Notario Séptimo de este Cantón comparecen por una parte los cónyuges: señor Coronel en servicio pasivo CESAR REMIGIO AMOROZO ALVARADO y GLORIA ANGELICA COBA TERAN, casados; REMIGIO DAVID AMOROZO COBA, soltero, y el señor LUIS CAMILO VINTIMILLA CALLE en calidad de mandatario de los cónyuges Marco Vinicio Vintimilla Salvador y Silvana del Rocío Amorozo Coba, según poder general que se adjunta; y, por otra parte el Mayor en servicio pasivo JIMMY DINO PINO

SANTOS, casado; Sargento Primero en servicio pasivo CARLOS ALBERTO TORRES BARBA casado; y, el señor JOSE ORLEY ARTEAGA BARBERAN, casado, también por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en éste Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que me entregan cuyo tenor literal es como sigue:

"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente de CESION DE PARTICIPACIONES que ocurre en la Compañía de DAR MAS SEGURIDAD "DARMASEG" Cía. Ltda" al tenor de las cláusulas siguientes. PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Como cedentes comparecen los cónyuges el señor Coronel en servicio pasivo CESAR REMIGIO AMOROZO ALVARADO y GLORIA ANGELICA COBA TERAN, casados; REMIGIO DAVID AMOROZO COBA, soltero, y el señor LUIS CAMILO VINTIMILLA CALLE en calidad de mandatario de los cónyuges Marco Vinicio Vintimilla Salvador y Silvana del Rocío Amorozo Coba, según poder que se adjunta; y, por otra parte y como Cesionarios: el Mayor en servicio pasivo JIMMY DINO PINO SANTOS, casado; Sargento Primero en servicio pasivo CARLOS ALBERTO TORRES BARBA casado; y, señor JOSE ORLEY ARTEAGA BARBERAN, casado. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en éste Distrito Metropolitano de Quito. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A.- Mediante escritura pública otorgada el veinte y cuatro de enero de mil novecientos noventa y siete, ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón

---



Quito, se constituyó la Compañía de Seguridad Privada DAR MAS SEGURIDAD "DARMASEG" Cía. Ltda.", inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cuatro de marzo del mismo año. B.- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de esta Compañía celebrada el día veinte y uno de mayo del dos mil uno, resolvió en forma unánime autorizar la siguiente Cesión de Participaciones: El Coronel en servicio pasivo CESAR REMIGIO AMOROZO ALVARADO, cede al mayor en servicio pasivo JIMMY DINO PINO SANTOS, cuatro mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a cuatro millones quinientos mil sucres; REMIGIO DAVID AMOROZO COBA, cede al señor Sargento Primero en servicio pasivo CARLOS ALBERTO TORRES BARBA, doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a doscientos cincuenta mil sucres; y, los cónyuges Marco Vinicio Vintimilla Salvador y SILVANA DEL ROCIO AMOROZO, cede al señor JOSE ORLEY ARTEAGA BARBERAN, doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a doscientos cincuenta mil sucres; siendo la totalidad cinco mil participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a cinco millones de sucres (S/. 5'000.000,00) equivalentes a la totalidad de las participaciones de la Compañía Seguridad Privada DAR MAS SEGURIDAD "DARMASEG" Cía. Ltda.". TERCERA.- OBJETO.- Con estos antecedentes, los comparecientes proceden a efectivizar dicha cesión, en consecuencia a partir de la fecha el reparto de capital estará conformado de la siguiente forma.

Sigue cuadro:

NUEVO CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

NOMBRE DEL SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
Myr. JIMMY DINO PINO SANTOS	4.500	S/. 4'500.000,00
Sgop. sp. CARLOS TORRES	250	S/. 250.000,00
Sr. JOSE ARTEAGA BARBERAN	250	S/. 250.000,00
T O T A L E S:	5.000	S/. 5'000.000,00

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- Las participaciones son por valor pagado según documento privado celebrado entre los cedentes y cesionarios. QUINTA.- GASTOS.- Los gastos de esta cesión de participaciones serán de cuenta de los cesionarios. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que estime necesario para la perfecta validez de esta escritura. (HASTA AQUI LA MINUTA).-- Los comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se halla redactada y firmada por el Abogado Giovanni Francisco Mera Mantilla, Abogado con matrícula profesional número seis dos cuatro ocho, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA: DAR MAS SEGURIDAD "DARMASEG" Cía. Ltda." otorgada por los ex socios: cónyuges: Crnel. (sp) CESAR REMIGIO AMOROZO ALVARADO y GLORIA ANGELICA COBA TERAN, REMIGIO DAVID AMOROZO COBA, cónyuges MARCO VINICIO VINTIMILLA SALVADOR y SILVANA DEL ROCIO AMOROZO COBA, a favor de los nuevos socios: Mayr. (sp) JIMMY DINO PINO SANTOS, Sgop. (sp) CARLOS ALBERTO TORRES BARBA y JOSE ORLEY ARTEAGA BARBERAN, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en unidad de acto se ratifican y firman



junto conmigo.- De todo lo cual doy fe.-

*[Handwritten signature]*

Sr. Crnel. sp CESAR REMIGIO AMOROZO ALVARADO

C. C. No 09-02051218

*[Handwritten signature]* Sr. REMIGIO DAVID AMOROZO COBA Sra GLORIA ANGELICA COBA TERAN

Sr. REMIGIO DAVID AMOROZO COBA Sra GLORIA ANGELICA COBA TERAN

C. C. No 17-0822093-4 C. C. No 170254798-3

*[Handwritten signature]*  
Sr. LUIS CAMILO VINTIMILLA CALLE

C. C. No 170075813-3

Mayr sp JIMMY DINO PINO SANTOS

C. C. No 170674678-3

*[Handwritten signature]*

Sgop. sp CARLOS ALBERTO TORRES BARBA

C. C. No 09-0080860-1

*[Handwritten signature]*  
JOSE ORLEY ARTEAGA BARBERAN

C. C. No 130293726-1

*[Handwritten signature]*

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
DAR MAS SEGURIDAD "DARMASEG" Cía. Ltda.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, domicilio principal de DAR MAS SEGURIDAD "DARMASEG" Cía. Ltda.", a veinte y uno de mayo del dos mil uno, en la oficina setecientos uno, del Edificio Doce de Octubre, ubicada en la Avenida Doce de Octubre número diez treinta y cinco, siendo las dieciocho horas, se reúnen los socios de DAR MAS SEGURIDAD "DARMASEG" Cía. Ltda.", y deciden conformarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, bajo la Presidencia del señor REMIGIO DAVID AMOROZO COBA, y actuando como Secretario el señor CESAR REMIGIO AMOROZO ALVARADO, en calidad de Gerente de la Compañía; y, además comparece el señor LUIS CAMILO VINTIMILLA CALLE, en calidad de mandatario de la socia Silvana del Rocío Amorozo y de su cónyuge Marco Vinicio Vintimilla Salvador; para tratar el siguiente orden del día:

1.- Cesión de participaciones.- Secretarías a petición de la Presidencia, certifica que se encuentra presente el ciento por ciento del Capital Social de la Compañía, según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
Sr. CESAR REMIGIO AMOROZO ALVARADO	4.500	S/. 4'500.000,00
Sr. REMIGIO DAVID AMOROZO COBA	250	S/. 250.000,00
Sra. SILVANA DEL ROCIO AMOROZO COBA	250	S/. 250.000,00
T O T A L E S:	5.000	S/. 5'000.000,00

El Presidente somete a consideración de los asistentes el Orden del Día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

La Junta se desarrolla de la siguiente manera:

1.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Toma la palabra el socio CESAR REMIGIO AMOROZO ALVARADO, y manifiesta en forma libre y voluntaria que es su voluntad ceder la totalidad de las acciones que tiene en DAR MAS SEGURIDAD "DARMASEG" Cía. Ltda."; en favor del Myr. sp. JIMMY DINO PINO SANTOS, continuación los socios REMIGIO DAVID AMOROZO COBA y LUIS CAMILO VINTIMILLA CALLE en calidad de mandatario de la socia SILVANA DEL ROCIO AMOROZO COBA, y su cónyuge, dicen que ellos también están dispuestos a ceder la totalidad de sus acciones, en favor de CARLOS ALBERTO TORRES BARBA y JOSE ORLEY ARTEAGA BARBERAN respectivamente, lo cual después de una deliberación y por cuanto todos los socios están dispuestos a dicha cesión sin que exista oposición alguna, la moción es aceptada por unanimidad por los asistentes a la sesión; el Presidente manifiesta que es necesario que los señores JIMMY DINO PINO SANTOS, CARLOS ALBERTO TORRES BARBA y JOSE ORLEY ARTEAGA BARBERAN se integren a la sesión, se permite a los mencionados señores, ingresen a la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, una vez integrado a la misma los preindicados señores, los socios se ratifican en lo manifestado anteriormente y los señores JIMMY DINO PINO SANTOS, CARLOS ALBERTO TORRES BARBA y JOSE ORLEY ARTEAGA BARBERAN, dicen aceptar lo expresado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de DAR MAS SEGURIDAD "DARMASEG" Cía. Ltda."; y explican que: el Myr. sp. JIMMY DINO PINO SANTOS adquiere del Crnel. sp. CESAR REMIGIO AMOROZO ALVARADO, el noventa y ocho por ciento de participaciones; el señor Sgop. sp. CARLOS ALBERTO TORRES BARBA adquiere del Sr. REMIGIO DAVID AMOROZO COBA, el uno por ciento de



participaciones; y, el Sr. JOSE ORLEY ARTEAGA BARBERAN, adquiere de los cónyuges Marco Vinicio Vintimilla Salvador y SILVANA DEL ROCIO AMOROZO, el uno por ciento de participaciones, siendo aceptados por unanimidad y una vez que se hace la entrega total de las QUINIENTAS PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA en forma equitativa a cada uno de los socios entrantes señores: JIMMY DINO PINO SANTOS, CARLOS ALBERTO TORRES BARBA y JOSE ORLEY ARTEAGA BARBERAN, de parte de los socios fundadores antes nombrados, se les acepta como NUEVOS SOCIOS, y los señores: JIMMY DINO PINO SANTOS, CARLOS ALBERTO TORRES BARBA y JOSE ORLEY ARTEAGA BARBERAN, cancelan el valor correspondiente a las QUINIENTAS PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, a los socios salientes CESAR REMIGIO AMOROZO ALVARADO, REMIGIO DAVID AMOROZO COBA y LUIS CAMILO VINTIMILLA CALLE en calidad de mandatario de la socia SILVANA DEL ROCIO AMOROZO COBA y de su cónyuge, respectivamente, ellos habiendo recibido el valor total a satisfacción aceptan su salida y exclusión de DAR MAS SEGURIDAD "DARMASEG Cía. Ltda.". Consecuentemente a partir de la presente fecha el reparto del capital social será de conformidad con el siguiente cuadro:

NUEVO CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

NOMBRE DEL SOCIO	PORCENTAJE	PARTICIPACIONES	CAPITAL
Myr. JIMMY DINO PINO SANTOS	98%	4.500	S/. 4'500.000,00
Sgop. sp. CARLOS TORRES	1%	250	S/. 250.000,00
Sr. JOSE ARTEAGA BARBERAN	1%	250	S/. 250.000,00
T O T A L E S :	100%	5.000	S/. 5'000.000,00

La Junta General Extraordinaria y Universal resuelve por unanimidad dar la Autorización para que las partes procedan a elevar a escritura pública la resolución tomada por esta Junta. Autorizando al Mayor en servicio pasivo JIMMY DINO PINO SANTOS para que pueda legalizar las escrituras de cesión de participaciones de DAR MAS SEGURIDAD "DARMASEG Cía. Ltda.".

Los nuevos socios entrantes de DAR MAS SEGURIDAD "DARMASEG Cía. Ltda.", una vez que han abandonado el lugar los socios salientes deciden mantenerse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, y se nombra al Myr. sp. JIMMY DINO PINO SANTOS, Director de la Junta para elegir la nueva directiva, después de las deliberaciones correspondientes se designa para el período de DOS AÑOS al señor Sgop. sp CARLOS ALBERTO TORRES BARBA, Presidente; y, al Myr. sp JIMMY DINO PINO SANTOS, Gerente de la Institución, quienes aceptan el cargo.

Por haberse tratado todos los puntos del Orden del Día, la Presidencia concede un receso de quince minutos para que Secretaría redacte el acta correspondiente. Reinstalada la Junta, se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

La Presidencia levanta la Junta General de socios, a las veinte y un horas diez minutos, para constancia de todo lo actuado firman los asistentes.

Myr. sp. JIMMY DINO PINO SANTOS  
GERENTE - SOCIO ENTRANTE

Sgop. sp. CARLOS ALBERTO TORRES BARBA  
PRESIDENTE - SOCIO ENTRANTE

*Jose Orley Arceaga Barberan*  
Sr. JOSE ORLEY ARCEAGA BARBERAN  
SOCIO ENTRANTE

*Cesar Remigio Amorozo Alvarado*  
Crnel. sp CESAR REMIGIO AMOROZO ALVARADO  
GERENTE - SOCIO SALIENTE

*Remigio David Amorozo Coba*  
Sr. REMIGIO DAVID AMOROZO COBA  
PRESIDENTE - SOCIO SALIENTE

*Luis Camilo Vintimilla Calle*  
LUIS CAMILO VINTIMILLA CALLE  
Mandatario de la SOCIA SALIENTE



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



016629

*Quito,*  
*Jorge Machado Cevallos*

PODER GENERAL

OTORGADO POR

SR. MARCO VINTIMILLA S.

A FAVOR DE

SR. LUIS CAMILO VINTIMILLA

CUANTIA INDETERMINADA

di 2 copias

*3cc. 11-01p - 2007*

### C.P.T ###

Escritura número: mil  
ciento cuarenta y cinco.

En la ciudad de Quito

Distrito Metropolitano,

Capital de la República

del Ecuador, hoy jueves

nueve de Septiembre,

de mil novecientos no-

venta y nueve; ante mí,

doctor JORGE MACHADO CE-

VALLOS, Notario Primero

de este Cantón, compare

cen: los cónyuges seño-

res MARCO VINICIO VINTI

MILLA SALVADOR, y

SILVANA DEL ROCIO AMOROZO COBA, por sus propios

derechos, a quienes de conocerles doy fe en virtud de

haberme exhibido sus Cédulas de Ciudadanía que

corresponden a los números: diecisiete cero setenta y

siete sesenta y ocho once- tres y diecisiete cero

setenta y ocho ochenta y siete cero cero - cuatro,

respectivamente, cuyas copias fotostáticas debidamente

certificadas por mi agregó a esta escritura, Los

  
Comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, de profesión Ingeniero Comercial y Licenciada en Lenguas Aplicadas, domiciliados en esta ciudad de Quito, Miguel Burbano N- cuarenta y ocho - dos tres seis- Urbanización El Pinar Bajo. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas, sirvase incorporar una de Poder General, contenido al siguiente tenor: PRIMERA: Libre y voluntariamente comparecen los cónyuges señores MARCO VINICIO VINTIMILLA SALVADOR, y SILVANA DEL ROCIO AMOROZO COBA, por sus propios derechos, Cédulas de Ciudadanía números: diecisiete cero setenta y siete sesenta y ocho once- tres y diecisiete cero setenta y ocho ochenta y siete cero cero - cuatro, respectivamente, a quienes en adelante se le denominará Los Mandantes; y por medio del presente confieren poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor del señor LUIS CAMILO VINTIMILLA CALLE, portador de la Cédula de Ciudadanía número: diecisiete cero cero setenta y cinco ochenta y cinco treinta y tres, a quien en adelante se le denominará El Mandatario, para que a su nombre y



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

016630



representación realice lo siguiente: a) Administre todos sus bienes, tanto muebles como inmuebles, bienes que tiene o los que en el futuro adquiriere en la República del Ecuador, b) Para que le represente en todo acto judicial o extrajudicial que tenga pendiente en la actualidad o se le ofrezca en lo sucesivo, en demanda o defensa de sus intereses; pudiendo, proponer y continuar demandas y contestarlas llegado el caso; c) Para que adquiera o venda toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos y acciones, igualmente podrá donarlos, permutarlos, hipotecarlos en seguridad de cualquier contrato u obligación o darlos en arrendamiento o anticresis; d) Para que dé y reciba dinero a mutuo, en anticresis o en cualquier otra forma, aceptando y constituyendo garantías o hipotecas y cancelándolas llegado el caso; e) Para que gire, ceda, acepte y proteste cheques, letras de cambio, libranzas y otros medios de pago; quedando autorizados para el cobro del retiro y pensiones; f) Para que reciba dinero, especies y valores a cualquier título; confiriendo recibos y otorgando cancelaciones, así como también para que abra cuentas corrientes o de ahorros, realice depósitos o retiros que sean necesarios. Para que le represente al mandante en la Empresa DUTRAEC, con voz y voto y tome cualquier decisión que sea necesaria, firmando cualquier documento que se requiera. Conceden pues a su mandatario, las más amplias facultades, inclusive las del artículo cuarenta

v ocho del Código de Procedimiento Civil. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que está firmada, por el Doctor José Tayupanta afiliado al Colegio de Abogados de Quito, con matrícula número dos mil quinientos treinta y ocho). Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los comparecientes por mi, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo cuanto DOY FE.

*Manuel Vintimilla*

SR. MARCO VINICIO VINTIMILLA

C.C. 170776811-3

*Rocio Amorozo*

SRA. SILVANA DEL ROCIO AMOROZO

C.C. 170788700-4

*Jorge Machado Cevallos*  
tario.- (firmado).- Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS.-

016631



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

MACINALIDAD: ECUATORIANA \*\*\*\*\* E244314242  
ESTADO CIVIL: CASADO MARCO V VINTINHILLA SALVADOR  
PROF. OCUP.: ESTUDIANTE  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: CESAR RENIGIO AMOROZO  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: GLORIA ANGELITA COPE  
QUITO 8/09/95  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 08/09/2011  
FECHA DE CADUCIDAD: [blank]  
FORMA No. [blank]  
Firma de la Autoridad: [Signature]

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170788700-4  
NOMBRE Y APELLIDO: AMOROZO COBA SILVANA DEL ROCIO  
FECHA DE NACIMIENTO: 1976  
LUGAR DE NACIMIENTO: RICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
REG. CIVIL: 01 A 204 00408  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: RICHINCHA/ QUITO  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: GONZALEZ SUAREZ 76  
Firma del Cedulado: [Signature]  
LUGAR DE REGISTRO: [blank]

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

MACINALIDAD: ECUATORIANA \*\*\*\*\* V44444A242  
ESTADO CIVIL: CASADO SILVANA DEL ROCIO AMOROZO TORO  
PROF. OCUP.: ENELEADO PRIVADO  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: LUIS CAMILO VINTINHILLA  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: LUISA CARLOTA SALVADOR  
QUITO 6/09/96  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 08/09/2011  
FECHA DE CADUCIDAD: [blank]  
FORMA No. [blank]  
Firma de la Autoridad: [Signature]

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170776811-3  
NOMBRE Y APELLIDO: VINTINHILLA SALVADOR MARCO VINICIO  
FECHA DE NACIMIENTO: 1973  
LUGAR DE NACIMIENTO: RICHINCHA/QUITO/RENALCAZAR  
REG. CIVIL: 01 031 00061  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: RICHINCHA/ QUITO  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: GONZALEZ SUAREZ 74  
Firma del Cedulado: [Signature]  
LUGAR DE REGISTRO: [blank]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con el original que me fue presentada  
en \_\_\_\_\_ Fojas: 04



Quito a 9 SEP. 1999  
[Signature]  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Público en Quito

Se o-

[Signature]

-torgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA  
COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, en Quito,  
a once de septiembre del año dos mil uno.



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero de la Circunscripción Quito

CIUDADANIA 090205121-8  
AMOROZO ALVARADO CESAR BENIGIO  
26 AGOSTO \*\*\* 1.941  
CANAR/CANAR/CANAR  
01 1 105 0031  
CANAR/ CANAR  
CANAR 41

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
CASADO GLORIA A COZA  
SUPERIOR ING. CIVIL  
FEDERICO AMOROZO  
JAYLERA ALVARADO  
QUITO 27-11-91  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR



1299910

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIACION  
CEDULA DE CIUDADANIA No 170075853-3  
VINTINILLA-CALLE LBIS CAMILO  
09 FEBRERO 1.946  
AZUAY/SIGSIG/SAN BARTOLOME  
01 030 0005  
AZUAY/ SIGSIG  
SIGSIG 46

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E333311222  
CASADO LUISA SALVADOR  
SUPERIOR ING. ELECTRICO  
LUIS VINTINILLA  
VIRGINIA DE LA CRUZ CALLE  
QUITO 27/08/95  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1382382



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIACION  
CEDULA DE CIUDADANIA No 170822493-4  
AMOROZO COBA BENIGIO DAVID  
24 OCTUBRE 1.979  
PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA  
12 889 09454  
PICHINCHA/ QUITO  
CONZALEZ SUAREZ 79

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E333312222  
ESTUDIANTE  
BENIGIO AMOROZO  
CORONA ANGELICA COBA  
QUITO 29/05/93  
27/05/2010

1277241



CIUDADANIA No 17054296-3  
COBA TERAN GLORIA ANGELICA  
26 AGOSTO 1950  
PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ  
004-1 0102 05698  
PICHINCHA/ QUITO  
CONZALEZ SUAREZ 1950

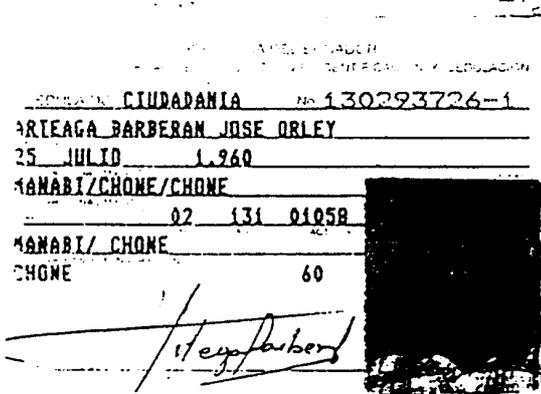
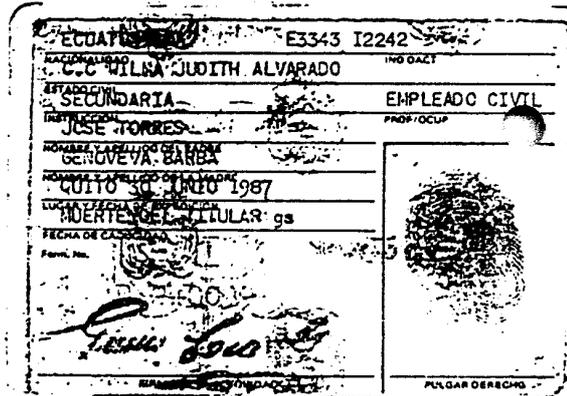
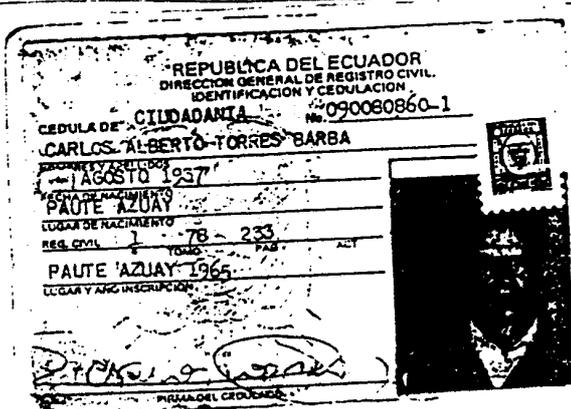
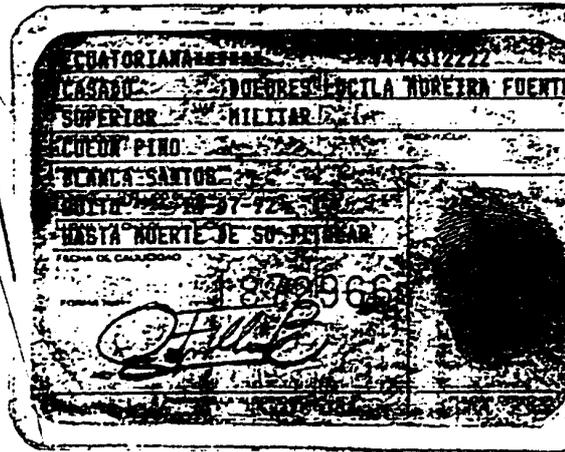
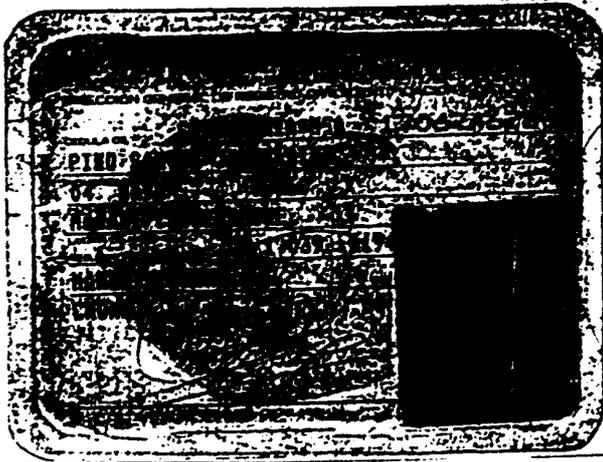
*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA \*\*\*\*\* E3341453  
DECAR AMOROZO  
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
HECTOR COBA  
AURA TERAN  
QUITO 11/02/2000  
11/02/2012

*[Handwritten signature]*





Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento y que se refiere a la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE "DAR MAS SEGURIDAD DARMASEG CIA. LTDA", otorgada por Coronel (sp) CESAR REMIGIO AMOROZO y OTROS en favor de el Mayor (sp) JIMMY DINO PINO SANTOS y OTROS.-

Dr. LUIS VARELA CHINOSTROZA  
NOTARIO



**DR. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



**RAZON:** Tomé nota al margen de las matriz de Constitución de la Compañía "DARMASEG CIA. LTDA.", de fecha veinte y cuatro de Enero de mil novecientos noventa y siete, LA CESION DE PARTICIPACIONES, celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostroza, de fecha once de Septiembre del dos mil uno. En Quito, a cinco de Octubre del dos mil uno.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'F. Polo Elmir', written over a horizontal line.

DR. FERNANDO POLO ELMIR



NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**RAZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 717, del REGISTRO MERCANTIL de veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa y siete, a fs 1132 vta, tomo 128, correspondiente a la constitución de la compañía “ **DAR MAS SEGURIDAD DARMASEG COMPAÑÍA LIMITADA**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones .- Quito, treinta y uno de Octubre del dos mil uno. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECARA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**



Ng